



Lanús, 17 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0616.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-17/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 3°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-17/2021, referente al SERVICIO DE PROYECTO DE ARCHIVO EPISTOLAR DE LANÚS;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-17/2021, a la firma 'SALAS SABRINA', CUIT N° 27-30876333-7, por la suma de \$ 800.010 (PESOS OCHOCIENTOS MIL DIEZ);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 3°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma 'SALAS SABRINA', CUIT N° 27-30876333-7, con domicilio en la Calle N° 53 Altura 360, entre Calles 2 y 3, de la Ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE PROYECTO DE ARCHIVO EPISTOLAR DE LANÚS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-17/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, por la suma total de \$ 800.010 (PESOS OCHOCIENTOS MIL DIEZ), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 18 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.17
11:19:42 -03'00'



VIVONI
Thelma
Paula

Firmado
digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.03.17
10:04:52 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.17
12:26:24 -03'00'